



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal con el texto siguiente:

Artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal:

TARIFAS 2026:

CUOTA ABASTECIMIENTO AGUA		2026
Cuota fija trimestral/abonados trimestrales		8,3727
CUOTA VARIABLE CONSUMO		
1 ^{er} BLOQUE (0 a 18 m ³ /trimestre)		0,6266
2 ^o BLOQUE (19 a 40 m ³ /trimestre,)		1,2698
3 ^{er} BLOQUE (mas de 41 m ³ /trimestre)		1,9718
CUOTA TRIBUTARIA ALCANTARILLADO		
VIVIENDA (€/trimestre)		4,9003
INDUSTRIA (€/trimestre)		9,7853
OTROS (€/trimestre)		24,1322

Sobre estas tarifas se aplicará una bonificación del 2% en todos los conceptos y tramos.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Camarena, 9 de enero de 2026.-La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-132